



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

## **RESOLUCIÓN**

### **HECHOS**

**ÚNICO.** – Mediante Decreto de la Alcaldía del Ayuntamiento de Tarragona se ha decretado la suspensión de todas las actividades deportivas en la ciudad de Tarragona durante los días 2 y 3 de noviembre de 2024 que comporten desplazamientos de personas y requerir a la RFEF la suspensión del encuentro de la jornada 11ª del grupo 1 de Primera Federación, Gimnàstic de Tarragona – RC Celta de Vigo Fortuna.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Único-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, los órganos competicionales ostentan la competencia para suspender, adelantar o retrasar partidos y determinar la fecha y, en su caso, lugar de los que, por causa reglamentaria, razones de fuerza mayor, o disposición de la autoridad competente, no puedan celebrarse el día establecido en el calendario oficial o en las instalaciones deportivas propias.

En su virtud, dando cumplimiento a lo requerido por la autoridad competente, se **RESUELVE**:

**Suspender y aplazar la celebración del encuentro GIMNÀSTIC DE TARRAGONA – RC CELTA DE VIGO FORTUNA, correspondiente a la jornada 11ª del grupo 1 de Primera Federación, a una nueva fecha a determinar una vez se acrediten las circunstancias que permitan su celebración.**

*Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.*

*Lo que se notifica a los citados clubes, al Área de Competiciones y Fútbol No Profesional y al Comité Técnico de Árbitros a los efectos oportunos.*

En Las Rozas de Madrid, a 2 de noviembre de 2024.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales